

Carpeta N° 90.473/24. -

DISPOSICION N° 109 /Ob.SBA/24

Buenos Aires,

05 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en CEMIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 52 años de edad con diagnóstico de LITIASIS RENOURTERAL COMPLEJA CON LITO EN CALIZ Y EL MAYOR EN PELVIS CON PROYECCION A GRUPO CALCILIAR, en plan de ureterolitotricia endoscópica con láser holium más nefrolitotricia percutánea, por lo que su médico tratante solicita según orden médica de fs. 3 una serie de materiales fuera de vademécum que, conforme dictamen del médico auditor Ob.SBA a fs. 9 se corresponden;

Que a fs. 2/7 se adjunta la documentación médica y administrativa que respalda la solicitud del afiliado en cuestión;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 11/17, recibándose como resultado tres (3) ofertas conforme el siguiente detalle:

- 1) OPTICITY SRL, a fs. 18, por la suma total de \$4.048.000,00.-, ANTICIPADO - CHEQUE A 30 DÍAS
- 2) PROMEDON SA, a fs. 19, por la suma total de \$1.352.088,03.-, con una condición de pago 30 DÍAS FPF
- 3) OSTEOMEDIC, a fs. 20, por la suma total de \$5.521.043,07.- con una condición de pago A CONVENIR

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Sector UROLOGIA del CUDA informa que todas las ofertas se ajustan a lo solicitado desde el punto de vista médico, con la salvedad del presupuesto de PROMEDON, que no incluye el URETEROSCOPIO DESCARTABLE FLEXIBLE;

Que a fs. 23 *in fine*, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros, quien sugiere solicitar a la oferta de menor valor la totalidad de los insumos o, en su caso, adjudicar a la firma OPTICITY por ser la segunda en orden de mérito;

Que solicitada la cotización a PROMEDON, este presenta a fs. 24/24 una oferta por la suma de \$5.950.088,03.- pago a 30 días FPF, quedando –entonces- descartada por precio;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene una vigencia limitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);

EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA fuera de vademécum, con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en CEMIC (POMBO), y Adjudíquese la misma a la firma OPTI CITY SRL por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.048.000,00.-), autorizándose forma de pago cheque anticipado a 30 DÍAS;

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.MBR/mmn